



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-00184852

---

VISTO

La nota presentada a fs. 3 del expediente de referencia por la Dra. Lilian E. Canavoso, Directora de la Escuela de Posgrado de la Facultad de Ciencias Químicas, solicitando el reintegro de gastos a favor del Dr. Santiago D. Palma;

CONSIDERANDO:

Que el gasto corresponde al arreglo de una notebook, empleada para las actividades de docencia de la Carrera Especialidad en Farmacia Comunitaria;

Que el trámite es viable mediante Compras Menores;

Que se da cumplimiento con lo dispuesto en la legislación vigente: Decreto 1023/01, 1030/16, Ord. HCS 5/13 y Res. Rectoral 1017/2019;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar lo actuado y disponer que se proceda a la rendición y reintegro de la factura C/00002-0000004 del proveedor EUTI, ARIEL SEBASTIAN CUIT: 20-31575003-3, por la suma total de \$25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100) a favor del Dr. Santiago D. Palma en concepto del gasto mencionado ut-supra.

Artículo 2º: Establecer que el pago mencionado en el artículo anterior sea atendido con fondos de la Especialización en Farmacia Comunitaria.

Artículo 3º: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y Archívese.

